



## DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

**ORDEN EIE/1126/2017, de 20 de julio, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha del “Plan Renove Aragón 2017” de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente.**

La Orden EIE/ 843/2017, de 19 de junio, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de energía a través de la puesta en marcha de los planes de renovación de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente, denominados “Planes Renove”, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 122, de 28 de junio de 2017.

De acuerdo con la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, artículo 14.3 a), el procedimiento para la concesión de las subvenciones del Plan de Renovación de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente, “Plan Renove”, será el procedimiento de concesión de concurrencia competitiva, procedimiento simplificado, como consecuencia de ser una línea de subvención en la que no se valoran comparativamente unas actuaciones con otras; el importe de la subvención es una cantidad fija e igual que se establece para cada tipo de aparato o instalación en función de su clasificación energética y de su valor. Estas características particulares hacen que el único criterio de prelación factible sea el de su fecha de presentación dentro del plazo de vigencia del Plan.

Las bases reguladoras establecen que la ejecución de un “Plan Renove” se realizará con la participación del Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios como entidad colaboradora, cuyas funciones se determinarán mediante un convenio de colaboración, y se utilizará un sistema de adhesión de todos los establecimientos comerciales minoristas e instaladores de aparatos que estén interesados en participar en el Plan. Las bases reguladoras disponen además que en la convocatoria se determinarán las aplicaciones presupuestarias con las cuantías para el periodo de vigencia, los plazos de instrucción, resolución y todas las obligaciones que deberán cumplir los beneficiarios de las ayudas y la entidad colaboradora.

El Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, en su artículo cuarto atribuye las competencias en materia de energía y minas al Departamento de Economía, Industria y Empleo.

El Gobierno de Aragón, en virtud de la aprobación del Plan Energético de Aragón 2013 / 2020, y a través del Departamento de Economía, Industria y Empleo, ha adquirido un firme compromiso a favor de la promoción, fomento e incentivación del ahorro y la eficiencia energética en todos los sectores de la economía. En este sentido, el consumo energético en el sector residencial, ha sido caracterizado uno de los puntos críticos o más vulnerables.

Una línea de ayudas de estas características no sólo permite promover la sustitución de diferentes aparatos e instalaciones con baja eficiencia energética por otros de alta eficiencia energética y menos contaminantes, sino que también estimula la actividad productiva orientada a la producción de dichos aparatos y equipos, al tiempo que impulsa la actividad comercial y la actividad de las empresas instaladoras, en cuanto que el lanzamiento del Plan posibilita la obtención de mayores ingresos procedentes de las ventas y de la prestación de servicios.

En virtud de todo lo expuesto y de acuerdo con las competencias atribuidas al Departamento de Economía, Industria y Empleo en el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, dispongo:

### Artículo 1. *Objeto.*

1. Es objeto de esta orden aprobar la convocatoria de subvenciones del “Plan Renove Aragón 2017” para la sustitución de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente por otros nuevos más eficientes energéticamente y menos contaminantes en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Las subvenciones se registrarán por esta orden, por las bases reguladoras aprobadas en virtud de la Orden EIE/843/2017, de 19 de junio, y por lo previsto en el resto de la normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### Artículo 2. *Actuaciones subvencionables.*

1. Se consideran susceptibles de ayuda, la adquisición de los siguientes aparatos y equipos de las siguientes categorías:



- a) Electrodomésticos con las siguientes clasificaciones energéticas:
  - Frigorífico y frigorífico - congelador, A++ o superior.
  - Congelador, A++ o superior.
  - Lavadora, A++ o superior.
  - Lavavajillas, A++ o superior.
  - Encimeras de inducción total o de gas.
  - Horno clase energética A + o superior.
- b) Aparatos de aire acondicionado individuales con clasificación energética A + o superior que requieran instalación y cuya potencia térmica nominal en refrigeración sea inferior o igual a 12 kW.
- c) Calderas de condensación de gas natural o GLP's con potencia máxima, inferior a 70 kW y de baja emisión NOx (Clase 5).
- d) Calderas de biomasa con potencia máxima, inferior a 70 kW que transfieren la energía térmica generada en la cámara y en circuito de humos para calefacción o suministro de agua caliente.

2. Sólo podrá ser objeto de ayuda, la adquisición de un aparato o equipo de cada tipo indicado que sustituya a otro con menor eficiencia energética y/o más contaminante y además, cuando el lugar de recogida del aparato o equipo a sustituir y el lugar de entrega/ instalación del aparato o equipo nuevo se ubique en la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. El aparato sustituido, no podrá ser reutilizado y deberá ser gestionado como residuo, lo que deberá acreditarse en los términos señalados en el artículo 11 de esta orden.

4. Los aparatos electrodomésticos y equipos objeto de subvención, deberán ser adquiridos dentro del plazo de vigencia del Plan.

La venta de los aparatos o equipos que requieran instalación deberá incluir esta última, de modo que si no se realiza efectivamente su instalación, no podrá acogerse a las ayudas del "Plan Renove Aragón 2017".

5. El periodo elegible de las actuaciones subvencionables será desde el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de esta orden de convocatoria hasta el día 25 de octubre de 2017.

### Artículo 3. *Beneficiarios de las ayudas.*

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas. Estas personas se acogerán al régimen de ayudas a través de los comercios o empresas instaladoras adheridas al "Plan Renove Aragón 2017".

2. Los compradores de un aparato o equipo serán considerados beneficiarios finales de las ayudas y los establecimientos adheridos, comercios e instaladores, serán considerados beneficiarios directos del Plan, dado que se les abonará a ellos la ayuda que habrán trasladado al beneficiario final mediante la aplicación del correspondiente descuento en el precio de compra.

### Artículo 4. *Establecimientos y empresas instaladoras adheridas.*

1. Se podrán adherir a este "Plan Renove Aragón 2017" de aparatos y equipos eficientes energéticamente, los establecimientos comerciales minoristas o empresas instaladoras entre cuyas actividades figure la venta al por menor y/o la instalación de los aparatos previstos en esta orden y que dispongan al menos de un establecimiento en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Para la adhesión, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 8 de esta orden, quedando sujetos al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 9 de esta orden.

3. Los establecimientos minoristas adheridos al "Plan Renove Aragón 2017", deberán contar con la colaboración de una empresa instaladora adherida para realizar la instalación de los equipos y/o aparatos que necesariamente requieran una instalación.

4. Las empresas instaladoras deberán operar en el ámbito del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE). Todas las empresas instaladoras, tanto las que actúen independientemente como las que lo hagan en colaboración con un comercio, deberán estar habilitadas por el organismo competente para ejercer la actividad de empresa instaladora en la especialidad de instalaciones térmicas en los edificios y cumplir con todos los requisitos exigidos por la correspondiente reglamentación de seguridad industrial para el ejercicio de la mencionada actividad.

En el caso de instalación de equipos de aire acondicionado, la empresa instaladora deberá además estar en posesión de la habilitación para el tratamiento de instalaciones frigoríficas Nivel 1 o Nivel 2.



**Artículo 5. Entidad Colaboradora.**

Para la ejecución del “Plan Renove Aragón 2017” y el desarrollo de las actuaciones subvencionables descritas en el artículo 2, se contará con la participación del Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios como entidad colaboradora para la gestión y distribución de las ayudas que se convocan, asumiendo las obligaciones previstas en el artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para lo cual se formalizará el oportuno convenio de colaboración de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de la citada ley y artículo 10 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

**Artículo 6. Régimen de concesión.**

1. El régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva, simplificado de conformidad con el artículo 14. 3 a) de la Ley 5/ 2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, de modo que la prelación de solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fije únicamente en función de su fecha de presentación.

2. El procedimiento para la concesión de las ayudas a las que se refiere esta orden se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por orden del titular del Departamento de Economía, Industria y Empleo, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”.

3. La cantidad máxima de presupuesto destinado para el “Plan Renove Aragón 2017” es de un millón de euros destinado a particulares como beneficiarios finales y se distribuirá entre las tres líneas de actuación: Electrodomésticos, aparatos de aire acondicionado y calderas.

4. Iniciado el Plan y transcurrido el plazo mínimo, no superior a 15 días, la Dirección General de Energía y Minas podrá determinar una regularización del crédito disponible en cada una de las líneas previstas, en función de la demanda de cada tipo aparato o instalación, pudiendo traspasarse crédito disponible de una línea a otra, según la demanda, dejando saldo en todas las líneas hasta agotar el crédito presupuestario de una forma uniforme.

5. El plazo máximo de finalización del Plan Renove Aragón 2017 terminará el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio del agotamiento del crédito presupuestario con anterioridad a dicho plazo.

En el caso de que produzca el agotamiento del crédito, se declarará mediante una resolución del Director General de Energía y Minas y se publicará en la página web del “Plan Renove”: [www.renovearagon.com](http://www.renovearagon.com).

**Artículo 7. Cuantía de la subvención.**

1. La cuantía total de ayudas prevista para esta convocatoria es de 1.000.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15050/7311/780160 91002, denominada “Plan Renove”, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2017.

2. Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada de la subvención a otorgar será de una cantidad fija por cada tipo de aparato o equipo, a descontar en el precio de la compra. Dichas cuantías son las siguientes:

Tipo de aparato o equipo y clasificación energética (C.E). Ayuda	(euros/equipo).
Frigorífico, frigorífico - congelador (c.e.) A++ .....	125
Frigorífico, frigorífico - congelador (c.e.) A+++ .....	150
Congelador (c.e.) A++ .....	85
Congelador (c.e.) A+++ .....	100
Lavadora (c.e.) A++ .....	125
Lavadora (c.e.) A+++ .....	150
Lavavajillas (c.e.) A++ .....	125
Lavavajillas (c.e.) A+++ .....	145
Horno clase energética A+ .....	85
Encimera de inducción total .....	105
Encimera de gas .....	50

Aparatos de aire acondicionado con clasificación energética A+ o superior, en función de las siguientes potencias en kw (Pf): pf< 5..... 150  
 5 < =Pf< 10..... 200  
 10 < = Pf< =12..... 250  
 Calderas de condensación de gas natural o GLP’s con potencia máxima, inferior a 70 KW y de baja emisión NOx (Clase 5)..... 350 euros.



Calderas de biomasa con potencia máxima, inferior a 70 kw, que transfieran la energía térmica generada en la cámara y en circuito de humos para calefacción o suministro de agua caliente: 350 euros.

3. La cuantía de la ayuda en ningún caso podrá ser superior al 25 % del coste de los aparatos o equipos correspondientes (IVA no incluido). Asimismo, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de adquisición del aparato.

4. Las ayudas para cada tipo de aparato o equipo serán compatibles entre sí.

**Artículo 8. Procedimiento de adhesión de establecimientos y empresas instaladoras al “Plan Renove Aragón 2017”.**

1. Los establecimientos definidos en el artículo 4 de esta orden que deseen participar en el “Plan Renove Aragón 2017”, deberán obtener la condición de establecimiento adherido, para lo cual deberán presentar solicitud de adhesión debidamente cumplimentada y firmada por el interesado o por persona que acredite su representación por cualquier medio válido en Derecho, según el modelo que se reproduce como anexo I, a través de la web de la campaña: [www.renovearagon.com](http://www.renovearagon.com), acompañando a dicha solicitud, la documentación justificativa que se recoge en el anexo III de esta orden, así como en su caso, la que se indica en el apartado 2 siguiente.

Las empresas adheridas en “Planes Renove” anteriores quedarán adheridas automáticamente salvo que manifiesten lo contrario.

2. En el caso de que el peticionario disponga de más de un establecimiento de venta/instalación deberá adjuntar a la solicitud, relación detallada de los establecimientos directamente asociados, que incluirá necesariamente los siguientes datos:

- Razón social del establecimiento.
- Nombre y NIF del gerente o persona responsable.
- Dirección, localidad y código postal.
- Teléfono, fax y correo electrónico.

3. No será necesario aportar nuevamente la documentación justificativa si ya ha sido presentada por los interesados ante la Administración actuante y no se han producido modificaciones, siempre y cuando no hayan transcurrido más de cuatro años desde la finalización del procedimiento al que corresponda, y se hagan constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados.

4. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Las adhesiones al “Plan Renove Aragón 2017” podrán producirse mientras esta convocatoria se encuentre en vigor.

7. La adhesión no se producirá efectivamente hasta el momento en el que la entidad colaboradora manifieste su aceptación mediante la asignación individual al comercio o empresa instaladora de un código de adhesión, tras la comprobación de que el establecimiento cumple los requisitos exigidos.

**Artículo 9. Compromisos de los establecimientos y empresas instaladoras adheridas.**

1. La adhesión de los establecimientos al “Plan Renove Aragón 2017” implica el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) La venta de aparatos y equipos objeto del “Plan Renove Aragón 2017”.
- b) Cumplimentar los formularios de solicitud de ayuda.
- c) Entregar una copia de la solicitud de ayuda al comprador.
- d) Practicar en el precio final de venta, incluido el IVA, los descuentos correspondientes a la subvención.
- e) Colaborar activamente en la difusión y desarrollo del “Plan Renove Aragón 2017” mediante las siguientes actuaciones: informar de las ventajas de los aparatos de alta eficiencia energética, favorecer la venta/instalación de este tipo de aparatos objeto de la ayuda, mostrar en un lugar visible del establecimiento el logotipo de la iniciativa y los soportes publicitarios facilitados a tal efecto, e informar sobre dicha iniciativa.

Todas las piezas de comunicación, en cualquiera de los soportes que se utilicen deberán incluir el logotipo institucional del Gobierno de Aragón, Departamento de Economía, Industria y Empleo. Las actuaciones de publicidad que supongan el uso del ci-



- tado logotipo se efectuarán conforme a las normas aprobadas por el Gobierno de Aragón en materia de publicidad institucional.
- f) Retirar los aparatos o equipos sustituidos para su correcta gestión, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, o normativa vigente, constatando dicha retirada mediante certificado de entrega a un gestor de residuos autorizado. En el caso de equipos que lleven incorporados gases fluorados, se aportará además, por la empresa instaladora el certificado de gestión de dichos gases (anexo IV).
  - g) Presentar en el plazo máximo establecido en el artículo 11 de esta orden las justificaciones de liquidación de las ayudas.
  - h) Comunicar a la entidad colaboradora cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada.
  - i) Facilitar a la entidad colaboradora y a la Dirección General de Energía y Minas cuanta información y documentación precise para verificar la correcta aplicación de las subvenciones.
  - j) Cumplir las obligaciones que con carácter básico se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 9 de la Ley 5 /2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en la normativa comunitaria europea. En concreto: someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el órgano concedente o los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida; y conservar, durante el plazo legalmente establecido en las normas tributarias de aplicación, las facturas, justificantes de pago de las operaciones realizadas y demás documentos justificativos de la aplicación de la subvención recibida, que estarán a disposición del Departamento con competencia en energía, de la Intervención General y de cuantos órganos fiscalizadores y de control nacional o comunitarios que pudieran requerirlos.
  - k) Cumplir con las obligaciones de publicidad y transparencia estipuladas en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
  - l) Cualquier otra obligación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que les sea de aplicación, así como las que se señalen en las bases reguladoras o en la convocatoria.

**Artículo 10. Presentación de solicitudes y adquisición de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente.**

1. Con carácter general, el plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día de la publicación de esta orden hasta el momento en que se produzca el agotamiento de las disponibilidades presupuestarias existentes destinadas al efecto y, en todo caso, hasta el día 25 de octubre de 2017. En el supuesto de que las disponibilidades presupuestarias existentes se agoten antes de la fecha final indicada para la presentación de solicitudes, la entidad colaboradora hará pública esta circunstancia mediante anuncio en la web: [www.renovearagon.com](http://www.renovearagon.com). En este caso, los establecimientos y empresas instaladoras adheridas deberán retirar la información comercial y publicitaria relativa al Plan.

2. La adquisición de los equipos acogidos al "Plan Renove Aragón 2017" se acogerá al siguiente procedimiento:

- a) Los interesados en acogerse al "Plan Renove Aragón 2017" podrán dirigirse a cualquiera de los establecimientos y empresas instaladoras adheridas al mismo.
- b) El establecimiento o empresa instaladora, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 2 y 3 de esta orden, cumplimentará el formulario de solicitud de ayuda, según los modelos recogidos en el anexo II-1, anexo II-2 y/o anexo II-3, adjuntando una fotocopia del DNI/NIF del cliente.
- c) El comprador rellenará sus datos y firmará por triplicado ejemplar el "compromiso de ahorro y eficiencia energética" (declaración incluida en formulario II de la solicitud de ayuda).
- d) El establecimiento, a través de la web [www.renovearagon.com](http://www.renovearagon.com), procederá a verificar la existencia de crédito y en caso afirmativo, realizará la reserva de fondos correspondiente para la concesión de la ayuda, asignándosele un código único a la venta.
- e) Una vez asignado el código, el establecimiento practicará, en el momento de realizar la venta, en el precio final del aparato o equipo, con IVA incluido, el descuento correspondiente a la subvención que corresponda, según el tipo y clasificación energética del mismo, de acuerdo con los importes que se establecen en el artículo 7.2 de esta orden.



- f) El establecimiento emitirá una factura / documento de valor probatorio en que deberán constar los siguientes datos:
- Número de factura/documento de valor probatorio equivalente.
  - Fecha de venta.
  - Datos del establecimiento: denominación y NIF.
  - Código de adhesión del comercio.
  - Datos del comprador: nombre, NIF.
  - Datos del aparato: marca, modelo y clasificación energética.
  - Precio del aparato (IVA incluido), sin el descuento.
  - Precio del aparato (IVA incluido) con el descuento ya efectuado.
  - Importe del descuento realizado, indicando claramente en el concepto "Plan Renove Aragón 2017".
  - Sello del comercio.
  - Dirección de entrega del electrodoméstico.
  - Los equipos de aire acondicionado y las calderas, deberán señalar el desglose del coste del equipo, el coste de la instalación y el IVA.

**Artículo 11. Justificación de la actuación subvencionable por los establecimientos y empresas instaladoras adheridas.**

1. La justificación de la ejecución de la actuación subvencionable se efectuará por el establecimiento o empresa instaladora adherida ante la entidad colaboradora hasta el día 31 de octubre de 2017, éste inclusive. Dentro de dicho plazo, los establecimientos o empresas instaladoras adheridas podrán realizar justificaciones al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose la ayuda por cuantía equivalente a la justificación presentada conforme al procedimiento establecido en los artículos 12, 13 y 14 de esta orden.

2. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación, en la que se justifique la realización de la venta:

- a) Relación numerada de todas las ventas realizadas en el periodo que comprende la solicitud, con indicación del NIF de cada comprador.
- b) La siguiente documentación específica de cada venta:
- Fotocopia del documento que acredite la identidad del comprador (DNI, pasaporte o permiso de conducción) que habrá de estar vigente en la fecha de la realización de la operación o venta.
  - Factura de compra, con los datos exigidos en el artículo anterior. Con carácter general, y de conformidad con lo que establece el artículo 32 de la Ley 5 /2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, los gastos se acreditarán mediante facturas, justificantes de pago de las operaciones realizadas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente.
  - Justificante del pago realizado por el adquirente.
  - En el caso de aparatos que requieran instalación, copia del certificado de instalación de acuerdo con la normativa de seguridad industrial en el ámbito de las instalaciones térmicas de edificios. En el caso de que sea preceptiva su presentación en el órgano u organismo competente, deberá aportarse la copia del documento presentado con el sello del órgano u organismo.
  - En el caso de equipos de aire acondicionado y cuando se proceda a la extracción de los gases fluorados por parte de la empresa instaladora, se deberá aportar certificado de gestión de los mismos.
  - Etiqueta o documentación técnica que acredite el cumplimiento de las características del equipo para la concesión de la ayuda y la clasificación energética del aparato adquirido.
  - Fotografías que demuestren la realización de la instalación de aquellos equipos que la necesitan. Una, del espacio con el equipo a sustituir y otra, con el equipo nuevo instalado.
  - El certificado de gestión como residuo del aparato expedido por el destinatario del mismo, plataforma logística de distribución o gestor, formará parte de la documentación justificativa del expediente al solicitar el pago de la ayuda, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 23 del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos o normativa vigente.
- c) En el caso que hayan transcurrido más de seis meses desde su aportación como consecuencia del procedimiento de adhesión de establecimiento, certificados que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado,



con la Hacienda autonómica y la Seguridad Social, o bien, autorización expresa para que el órgano gestor pueda recabar de oficio los mismos.

3. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

4. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado la pérdida del derecho a la subvención o, en su caso, el reintegro, en las condiciones previstas en los artículos 42 y siguientes de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

#### Artículo 12. Ordenación e instrucción del procedimiento.

1. Tal y como se dispone en el artículo 8 de la Orden EIE/843/2017, de 19 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía, el criterio de concesión de estas subvenciones, será el del momento de presentación de las correspondientes solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.3 a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, siendo tramitadas conforme a su orden de presentación y resueltas en la medida y en el orden en que queden completamente formuladas y completadas, en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello.

2. La ordenación e instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Energía y Minas, sin perjuicio de las funciones reconocidas a la entidad colaboradora, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

3. Efectuadas las comprobaciones oportunas, la entidad colaboradora emitirá informe preceptivo sobre las solicitudes tramitadas, en un plazo máximo que finalizará el día 15 de diciembre de 2017. En dicho informe la entidad colaboradora indicará qué solicitudes cumplen las condiciones exigidas e incluirá la relación de establecimientos con derecho a ayuda, así como la cuantía de ésta para cada uno de ellos.

4. La Dirección General de Energía y Minas, de conformidad con el informe de la entidad colaboradora y en el plazo de quince días desde su recepción, formulará propuesta de resolución en la que deberá expresar la relación de establecimientos con derecho al reconocimiento del pago de la ayuda y su cuantía. El número de aparatos y equipos propuestos para ser objeto de subvención deberá ser igual al número de aparatos y equipos entregados al gestor autorizado de residuos. Dado que se prescinde del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones, la propuesta emitida será definitiva.

#### Artículo 13. Resolución del procedimiento.

1. La concesión de subvención se realizará mediante resolución del titular del Departamento de Economía, Industria y Empleo. Las resoluciones, estarán debidamente motivadas y recogerán: relación de beneficiarios, actividad subvencionada, obligaciones o condiciones impuestas al beneficiario, la cuantía de las ayudas concedidas y, en su caso, las Administraciones que financian las ayudas y porcentaje de participación. También determinarán de forma fundamentada la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes.

2. El plazo máximo para resolver de forma expresa y notificar la resolución será de un mes a contar desde la presentación de las peticiones de ayuda en el Departamento de Economía, Industria y Empleo por parte de la entidad colaboradora, que se adjuntarán al informe de la entidad colaboradora previsto en el apartado 3 del artículo 17.

La resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón". También se publicará en la página web del Departamento de Economía, Industria y Empleo.

3. Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya publicado la resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud de subvención, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación.

4. La resolución que se adopte pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, de conformidad con cuanto señalan los artículos 123 y 124 de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

**Artículo 14. Pago de la subvención.**

1. El importe de las subvenciones se transferirá a la entidad colaboradora en los términos que disponga el convenio de colaboración.
2. La entidad colaboradora abonará a los establecimientos y empresas adheridas al Plan las subvenciones, una vez justificadas las actuaciones subvencionables y adoptadas la resoluciones correspondientes de concesión.

**Artículo 15. Justificación de la entidad colaboradora.**

1. El Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio, Industria y Servicios deberá justificar ante la Dirección General de Energía y Minas en el plazo máximo de un mes tras la finalización del "Plan Renove Aragón 2017", la entrega a los establecimientos adheridos, de los fondos recibidos destinados a la distribución de las ayudas.
2. Para entender cumplida la obligación de justificación, deberá presentar la documentación siguiente:
  - a) Memoria descriptiva del resultado de la ejecución del correspondiente "Plan Renove Aragón 2017".
  - b) Relación de todos los establecimientos beneficiarios, con el número de aparatos y equipos vendidos, y cuantías de las subvenciones abonadas.
  - c) Certificados de entrega de todos los aparatos y equipos sustituidos a los gestores autorizados para el reciclaje, así como el resto de la documentación justificativa que presenten a la entidad colaboradora los establecimientos beneficiarios para el pago de la ayuda.
  - d) Cuenta de liquidación de los fondos recibidos, su aplicación a las subvenciones y a los gastos de gestión y promoción, así como las transferencias o pagos realizados.

**Artículo 16. Control y seguimiento.**

1. La Dirección General de Energía y Minas vigilará la adecuada aplicación de las ayudas, pudiendo para ello, realizar las inspecciones, comprobaciones y recabar la información que considere oportuna, sin perjuicio de las inspecciones y comprobaciones que pueda realizar la entidad colaboradora, en nombre y por cuenta del órgano concedente.
2. El beneficiario final y el establecimiento o empresa adherida, facilitarán las inspecciones y otros actos de comprobación de la Dirección General de Energía y Minas o entidad colaboradora. La oposición a la realización de estas verificaciones podrá constituir causa de reintegro de la subvención, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.
3. Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el Departamento concedente, la entidad colaboradora y los perceptores de las ayudas estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información que considere necesaria. Asimismo, tendrán la obligación de facilitar a la Cámara de Cuentas de Aragón y al Tribunal de Cuentas la información que les sea requerida por éstos en el ejercicio de sus funciones.
4. Cuando se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones previstas en esta orden o en la normativa aplicable a la materia, procederá el reintegro de las cuantías recibidas así como la exigencia de los intereses correspondientes o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención.
5. En los supuestos en que una conducta pudiera ser constitutiva de infracción administrativa, se incoará el correspondiente procedimiento sancionador de conformidad con la normativa aplicable en esta materia.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".



Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 58.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 20 de julio de 2017.

**La Consejera de Economía, Industria y Empleo,  
MARTA GASTÓN MENAL**



**PLAN DE RENOVACIÓN DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS PRODUCTORES DE CALOR, FRÍO Y AGUA CALIENTE  
«PLAN RENOVE ARAGÓN 2017»**

**ANEXO I. FICHA DE ADHESIÓN**

Tipo de entidad:  Establecimiento comercial  Empresa instaladora

Razón Social: \_\_\_\_\_

N.I.F./C.I.F.: \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Cadena o grupo comercial a la que pertenece (\*): \_\_\_\_\_

(\* Para el caso de comercios y grandes distribuidores, que dispongan de varios puntos de venta en la Comunidad Autónoma de Aragón, se deberá presentar junto con la Ficha de Adhesión una relación de todos los establecimientos que aglutina dicha adhesión, incluyendo los datos de dichos comercios (incluido el NIF/CIF)

Persona responsable o de contacto (Nombre y apellidos): \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_ Teléfono 1: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Nº cuenta bancaria para la realización de las transferencias de las ayudas (20 dígitos)

Entidad	Oficina	DC	Nº CUENTA

CÓDIGO DE ADHESIÓN (\*\*): \_\_\_\_\_

(\*\*) a rellenar por la Entidad colaboradora

Electrodomésticos  Calderas  Equipos de aire acondicionado

D/ Dña. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ en representación de la entidad de referencia manifiesta:

- Que conoce y acepta los compromisos y el procedimiento recogidos en la Orden EIE/ /2017, de DD de MMMM, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de ahorro y uso eficiente de la energía a través de la puesta en marcha de planes de renovación de aparatos electrodomésticos y equipos productores de calor, frío y agua caliente, denominados "Planes Renove"
- Que manifiesta que de forma preferente cualquier comunicación con la Entidad Colaboradora será realizada por medios electrónicos en la dirección de correo electrónico que se facilita
- Que autoriza a la Administración a recabar los datos necesarios para comprobar que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que declara que los datos consignados en esta ficha de adhesión son ciertos, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando sea requerido.
- Que declara ser representante de la entidad \_\_\_\_\_ y que ostenta poder para dicha representación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de

Firma y sello

Fdo. D / Dña \_\_\_\_\_

Documentación a adjuntar a esta solicitud:

- **Línea de Electrodomésticos** : 1. Fotocopia del DNI de la persona firmante o en su caso del NIF; 2. Fotocopia del Alta o del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.)
- **Línea de Calderas** : 1. Fotocopia del DNI de la persona firmante o en su caso del NIF; 2. Acreditación mediante declaración responsable de estar inscritas en el registro de empresas instaladoras de instalaciones térmicas en los edificios (ver modelo en Anexo III); 3.En el caso de comercios sin habilitación para instalación de calderas, adjuntar relación de empresas instaladoras colaboradoras del comercio indicando de cada uno, la Razón Social, C.I.F./N.I.F., dirección de contacto, y la declaración responsable de su habilitación (según se indica en el punto 2).
- **Línea de Equipos de Aire Acondicionado** : 1. Fotocopia del DNI de la persona firmante o en su caso del NIF; 2. Acreditación mediante declaración responsable de estar inscritas en el registro de empresas instaladoras de instalaciones térmicas en los edificios y como mínimo Nivel 1 para la instalación, mantenimiento o reparación de las instalaciones frigoríficas, que forman parte de la instalación térmica. Además declarará que la empresa instaladora dispone del certificado para la manipulación de gases fluorados en vigencia (ver modelo en Anexo III); 3.En el caso de comercios sin habilitación para instalación de equipos de aire acondicionado, adjuntar relación de empresas instaladoras colaboradoras del comercio indicando de cada uno, la Razón Social, C.I.F./N.I.F., dirección de contacto, y la declaración responsable de su habilitación (según se indica en el punto 2).

La adhesión no se hará efectiva hasta que se haya asignado individualmente a cada establecimiento/empresa instaladora su Código de Adhesión correspondiente.

La Entidad Colaborador facilitará a las entidades adheridas la documentación necesaria y el material promocional del Plan.

La Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón se reserva la posibilidad de aceptar o denegar las solicitudes de adhesión si así lo estima conveniente.

Si en su actividad de control y seguimiento, la Dirección General de Energía y Minas, comprueba el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos por alguno de los comercios o empresas instaladoras adheridas, podrá cancelar la adhesión de dicha entidad al "Plan Renove Aragón 2017".

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones en materia energética" cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal que aparecen en los procedimientos administrativos en materia de subvenciones para proyectos relacionados con la energía.

El Órgano responsable del fichero es la Dirección General de Energía y Minas y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Pso. María Agustín, 36, Edif. Pignatelli, 50004 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal.

EJEMPLAR POR TRIPLICADO ( 1 COMERCIO/EMPRESA INSTALADORA, 1 ENTIDAD COLABORADORA, 1 GOBIERNO DE ARAGON)



 <p><b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Economía, Industria y Empleo</p>																																								
<p><b>PLAN DE RENOVACIÓN DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS PRODUCTORES DE CALOR, FRÍO Y AGUA CALIENTE</b> «PLAN RENOVE ARAGON 2017»</p>																																								
<p><b>ANEXO II-2. FORMULARIO DE SOLICITUD AYUDA.</b> <b>LÍNEA DE ACTUACIÓN DE CALDERAS</b></p>																																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center; padding: 5px;">1. DATOS DEL COMERCIO/EMPRESA INSTALADORA</th> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Nombre del comercio/ Empresa instaladora: _____</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">N.I.F./C.I.F.: _____</td> <td style="padding: 2px;">CÓDIGO DE ADHESIÓN: _____</td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center; padding: 5px;">2. DATOS DEL COMPRADOR</th> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Nombre y apellidos _____</td> <td style="padding: 2px;">N.I.F.: _____</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 2px;">Dirección (calle, nº, piso) _____</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Municipio _____</td> <td style="padding: 2px;">C.P. _____</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Provincia _____</td> <td style="padding: 2px;">Teléfono _____</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 2px;">Domicilio de Entrega, Instalación y Recogida (calle, nº y piso): _____</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Municipio _____</td> <td style="padding: 2px;">C.P. _____</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 2px;">Provincia _____</td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center; padding: 5px;">3. CARACTERÍSTICAS DE LA CALDERA</th> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 5px;">Tipo:</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">▶ Caldera de condensación de gas natural o GLP's, con potencia máx. inferior a 70 kW y de baja emisión de NOx (Clase 5).</td> <td style="text-align: right; padding: 2px;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">▶ Caldera de biomasa con potencia máx. inferior a 70 kW que transfiera energía térmica generada en la cámara y en circuito de humos para calefacción o suministro de agua caliente.</td> <td style="text-align: right; padding: 2px;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Marca: _____</td> <td style="padding: 2px;">Modelo: _____</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Importe de la caldera (IVA incluido) sin el descuento _____</td> <td style="padding: 2px;">Cuantía ayuda: _____ €</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Importe de la caldera (IVA incluido) con el descuento efectuado _____</td> <td style="padding: 2px;">CÓDIGO VALIDACIÓN AYUDA _____</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 2px;">CALDERA RETIRAD Marca: _____ Modelo: _____</td> </tr> </table> <p><b>EL COMPRADOR DECLARA:</b>          Que no ha adquirido ningún otro equipo del mismo tipo acogiéndose al «Plan Renove Aragón 2017»          Que la caldera será instalada dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón y que entregará otra caldera para su reciclaje.          Que facilitará a la Entidad Colaboradora, y/o a la Dirección General de Energía y Minas del Gobierno de Aragón, cuanta información y documentación le sea requerida para verificar la correcta aplicación de las subvenciones.          Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.          Que no incurre en ninguna de las prohibiciones legalmente establecidas para poder ser beneficiario de subvenciones públicas          Que autoriza el pago de la subvención al comercio/empresa instaladora indicado en el presente documento.          Que se compromete a respetar las medidas de ahorro y eficiencia energética contempladas en el «Plan Renove Aragón 2017»</p> <p><b>EL COMERCIO / EMPRESA INSTALADORA DECLARA:</b>          Que el equipo descrito será suministrado e instalado dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón.          Que retirará la caldera sustituida, para facilitar su posterior reciclado según la normativa de residuos vigente.          Que notificará al Gobierno de Aragón cualquier circunstancia que se oponga a los dos puntos anteriormente expuestos.</p> <p style="text-align: center;">En _____, a _____ de _____ de _____</p> <p style="display: flex; justify-content: space-between;"> <span>Firma y sello del Comprador</span> <span>Firma y sello del Comercio/ Empresa instaladora</span> </p> <p>Fdo. D/Dña _____ Fdo. D/Dña _____</p> <p>Se deberá adjuntar a este Formulario de Solicitud :</p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;">                 1. Duplicado o copia de la factura de venta:                  a. Número de factura                  b. Fecha de la venta/instalación                  c. Datos de la empresa instaladora o comercio adherido: Nombre y NIF/CIF según el caso                  d. Datos del comprador: Nombre, NIF o DNI en el caso de personas físicas, teléfono y firma del comprador                  e. Datos de la caldera (marca y modelo)                  f. Dirección de instalación de la caldera             </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;">                 g. Desglose del coste del equipo, del coste de la instalación e IVA.                  h. El importe de descuento realizado indicando en el concepto: "Plan Renove Aragón 2017"                  i. Sello del comercio / empresa instaladora             </td> </tr> </table> <p>2. Documento que indique las especificaciones técnicas del aparato, en el que se verifique el cumplimiento de las características del equipo para la concesión de la ayuda.      3. Copia del Certificado de instalación presentado en el órgano u organismo competente, de acuerdo a la normativa de seguridad industrial en el ámbito de las instalaciones térmicas en los edificios (formulario C0009A).      4. Fotografía del espacio donde se observe la caldera a sustituir, previa retirada de los equipos en su ubicación original, y fotografía del espacio donde se observe el nuevo equipo instalado.      5. Justificante del pago realizado por el adquirente de la caldera.      6. Certificado de entrega de la caldera a gestor autorizado de residuos.      7. Fotocopia del DNI del comprador      8. Etiqueta energética o documentación técnica referida a la eficiencia energética del equipo adquirido.</p> <p>Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones en materia energética" cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal que aparecen en los procedimientos administrativos en materia de subvenciones para proyectos relacionados con la energía.      El Órgano responsable del fichero es la Dirección General de Energía y Minas y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Pso. María Agustín, 36, Edif. Pignatelli, 50004 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal.</p> <p style="text-align: center;">EJEMPLAR POR TRIPLICADO (1 COMPRADOR, 1 COMERCIO/EMPRESA INSTALADORA, 1 ENTIDAD COLABORADORA)</p>	1. DATOS DEL COMERCIO/EMPRESA INSTALADORA		Nombre del comercio/ Empresa instaladora: _____		N.I.F./C.I.F.: _____	CÓDIGO DE ADHESIÓN: _____	2. DATOS DEL COMPRADOR		Nombre y apellidos _____	N.I.F.: _____	Dirección (calle, nº, piso) _____		Municipio _____	C.P. _____	Provincia _____	Teléfono _____	Domicilio de Entrega, Instalación y Recogida (calle, nº y piso): _____		Municipio _____	C.P. _____	Provincia _____		3. CARACTERÍSTICAS DE LA CALDERA		Tipo:		▶ Caldera de condensación de gas natural o GLP's, con potencia máx. inferior a 70 kW y de baja emisión de NOx (Clase 5).	<input type="checkbox"/>	▶ Caldera de biomasa con potencia máx. inferior a 70 kW que transfiera energía térmica generada en la cámara y en circuito de humos para calefacción o suministro de agua caliente.	<input type="checkbox"/>	Marca: _____	Modelo: _____	Importe de la caldera (IVA incluido) sin el descuento _____	Cuantía ayuda: _____ €	Importe de la caldera (IVA incluido) con el descuento efectuado _____	CÓDIGO VALIDACIÓN AYUDA _____	CALDERA RETIRAD Marca: _____ Modelo: _____		1. Duplicado o copia de la factura de venta: a. Número de factura b. Fecha de la venta/instalación c. Datos de la empresa instaladora o comercio adherido: Nombre y NIF/CIF según el caso d. Datos del comprador: Nombre, NIF o DNI en el caso de personas físicas, teléfono y firma del comprador e. Datos de la caldera (marca y modelo) f. Dirección de instalación de la caldera	g. Desglose del coste del equipo, del coste de la instalación e IVA. h. El importe de descuento realizado indicando en el concepto: "Plan Renove Aragón 2017" i. Sello del comercio / empresa instaladora
1. DATOS DEL COMERCIO/EMPRESA INSTALADORA																																								
Nombre del comercio/ Empresa instaladora: _____																																								
N.I.F./C.I.F.: _____	CÓDIGO DE ADHESIÓN: _____																																							
2. DATOS DEL COMPRADOR																																								
Nombre y apellidos _____	N.I.F.: _____																																							
Dirección (calle, nº, piso) _____																																								
Municipio _____	C.P. _____																																							
Provincia _____	Teléfono _____																																							
Domicilio de Entrega, Instalación y Recogida (calle, nº y piso): _____																																								
Municipio _____	C.P. _____																																							
Provincia _____																																								
3. CARACTERÍSTICAS DE LA CALDERA																																								
Tipo:																																								
▶ Caldera de condensación de gas natural o GLP's, con potencia máx. inferior a 70 kW y de baja emisión de NOx (Clase 5).	<input type="checkbox"/>																																							
▶ Caldera de biomasa con potencia máx. inferior a 70 kW que transfiera energía térmica generada en la cámara y en circuito de humos para calefacción o suministro de agua caliente.	<input type="checkbox"/>																																							
Marca: _____	Modelo: _____																																							
Importe de la caldera (IVA incluido) sin el descuento _____	Cuantía ayuda: _____ €																																							
Importe de la caldera (IVA incluido) con el descuento efectuado _____	CÓDIGO VALIDACIÓN AYUDA _____																																							
CALDERA RETIRAD Marca: _____ Modelo: _____																																								
1. Duplicado o copia de la factura de venta: a. Número de factura b. Fecha de la venta/instalación c. Datos de la empresa instaladora o comercio adherido: Nombre y NIF/CIF según el caso d. Datos del comprador: Nombre, NIF o DNI en el caso de personas físicas, teléfono y firma del comprador e. Datos de la caldera (marca y modelo) f. Dirección de instalación de la caldera	g. Desglose del coste del equipo, del coste de la instalación e IVA. h. El importe de descuento realizado indicando en el concepto: "Plan Renove Aragón 2017" i. Sello del comercio / empresa instaladora																																							

 <p><b>GOBIERNO DE ARAGÓN</b> Departamento de Economía, Industria y Empleo</p>
<p><b>PLAN DE RENOVACIÓN DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS PRODUCTORES DE CALOR, FRÍO Y AGUA CALIENTE</b> <b>«PLAN RENOVE ARAGÓN 2017»</b></p>
<p><b>ANEXO II-3. FORMULARIO DE SOLICITUD AYUDA.</b> <b>LÍNEA DE ACTUACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO</b></p>
<p><b>1. DATOS DEL COMERCIO/EMPRESA INSTALADORA</b></p>
<p>Nombre del comercio/ Empresa instaladora: _____</p> <p>N.I.F./C.I.F.: _____ CÓDIGO DE ADHESIÓN: _____</p>
<p><b>2. DATOS DEL COMPRADOR</b></p>
<p>Nombre y apellidos _____ N.I.F.: _____</p> <p>Dirección (calle, nº, piso) _____</p> <p>Municipio _____ C.P. _____</p> <p>Provincia _____ Teléfono _____</p> <p>Domicilio de Entrega, Instalación y Recogida (calle, nº y piso): _____</p> <p>Municipio _____ C.P. _____</p> <p>Provincia _____</p>
<p><b>3. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO</b></p>
<p>Tipo de equipo de aire acondicionado según potencia (Eficiencia energética A):</p> <p>► Potencia frigorífica (Pf) nominal menor a 5 kW (Pf &lt; 5 kW) <input type="checkbox"/></p> <p>► Potencia frigorífica (Pf) nominal mayor o igual a 5 kW y menor de 10 kW (5 ≤ Pf &lt; 10 kW) <input type="checkbox"/></p> <p>► Potencia frigorífica (Pf) nominal mayor o igual a 10 kW y menor o igual de 12 kW (10 ≤ Pf ≤ 12 kW) <input type="checkbox"/></p> <p>Marca: _____ Modelo: _____</p> <p>Importe del equipo de aire acondicionado (IVA incluido) sin el descuento _____ Cuantía ayuda: <b>€</b> _____</p> <p>Importe del equipo de aire acondicionado (IVA incluido) con el descuento efectuado _____ CÓDIGO VALIDACIÓN AYUDA _____</p> <p>AIRE ACONDICIONADO RETIRADO: Marca: _____ Modelo: _____</p>
<p><b>EL COMPRADOR DECLARA:</b></p> <p>Que no ha adquirido ningún otro equipo del mismo tipo acogiéndose al «Plan Renove Aragón 2017»</p> <p>Que el equipo de aire acondicionado será instalado dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón y que entregará otro equipo de aire acondicionado para su reciclaje.</p> <p>Que facilitará a la Entidad Colaboradora, y/o a la Dirección General de Energía y Minas del Gobierno de Aragón, cuanta información y documentación le sea requerida para verificar la correcta aplicación de las subvenciones.</p> <p>Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.</p> <p>Que no incurre en ninguna de las prohibiciones legalmente establecidas para poder ser beneficiario de subvenciones públicas</p> <p>Que autoriza el pago de la subvención al comercio indicado en el presente documento.</p> <p>Que se compromete a respetar las medidas de ahorro y eficiencia energética contempladas en el «Plan Renove Aragón 2017»</p>
<p><b>EL COMERCIO / EMPRESA INSTALADORA DECLARA:</b></p> <p>Que el equipo descrito será suministrado e instalado dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>Que retirará el equipo de aire acondicionado sustituido, para facilitar su posterior reciclado según el procedimiento establecido en el RD. 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos y demás normativa de residuos vigente.</p> <p>Que notificará al Gobierno de Aragón cualquier circunstancia que se oponga a los dos puntos anteriormente expuestos.</p>
<p>En _____, a _____ de _____ de _____</p> <p>Firma y sello del Comprador _____ Firma y sello del Comercio/ Empresa instaladora _____</p>
<p>Fdo. D/Dña _____ Fdo. D/Dña _____</p>
<p>Se deberá adjuntar a este Formulario de Solicitud :</p> <p>1. Duplicado o copia de la factura de venta:</p> <p>a. Número de factura</p> <p>b. Fecha de la venta/instalación</p> <p>c. Datos de la empresa instaladora o comercio adherido: Nombre y NIF/CIF según el caso</p> <p>d. Datos del comprador: Nombre, NIF o DNI en el caso de personas físicas, teléfono y firma del comprador</p> <p>e. Datos del equipo de aire acondicionado (marca y modelo)</p> <p>f. Dirección de instalación del aire acondicionado</p> <p>g. Desglose del coste del equipo, del coste de la instalación e IVA.</p> <p>h. El importe de descuento realizado indicando en el concepto: "Plan Renove Aragón 2017".</p> <p>i. Sello del comercio / empresa instaladora</p>
<p>2. Documento que indique las especificaciones técnicas del aparato, en el que se verifique el cumplimiento de las características del equipo para la concesión de la ayuda.</p> <p>3. Copia del Certificado de Instalación de acuerdo a la normativa de seguridad industrial en el ámbito de las instalaciones térmicas en los edificios (formulario C0009A).</p> <p>En el caso de que sea preceptiva su presentación en el órgano u organismo competente, deberá aportarse la copia del documento presentado, con el sello del órgano u organismo.</p> <p>4. Fotografía del espacio donde se observe el equipo de aire acondicionado a sustituir, previa retirada de los equipos en su ubicación original, y fotografía del espacio donde se observe el nuevo equipo instalado.</p> <p>5. Justificante de pago realizado por el adquirente del equipo de aire acondicionado.</p> <p>6. Certificado de entrega del equipo de aire acondicionado a gestor autorizado de residuos.</p> <p>7. En el caso de extracción de gases fluorados por parte de la empresa instaladora: certificado de gestión de los mismos (Anexo IV)</p> <p>8. Fotocopia del DNI del comprador.</p> <p>9. Etiqueta energética o documentación técnica referida a la eficiencia energética del equipo adquirido.</p> <p>Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones en materia energética" cuya finalidad es recoger los datos de carácter personal que aparecen en los procedimientos administrativos en materia de subvenciones para proyectos relacionados con la energía.</p> <p>El Órgano responsable del fichero es la Dirección General de Energía y Minas y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Pso. María Agustín, 36, Edif. Pignatelli, 50004 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal.</p>
<p><b>EJEMPLAR POR TRIPLICADO (1 COMPRADOR, 1 COMERCIO/EMPRESA INSTALADORA, 1 ENTIDAD COLABORADORA)</b></p>



**ANEXO III. MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE EMPRESAS  
INSTALADORAS EN EL AMBITO DE LAS INSTALACIONES TERMICAS EN LOS  
EDIFICIOS**

1. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE	
Nombre:	
Apellidos:	
D.N.I.:	
Calidad en la que actúa: <input type="checkbox"/> Titular de la empresa <input type="checkbox"/> Representante legal de la empresa	
Dirección del declarante a efectos de notificación:	
Localidad:	Provincia:
Código Postal:	
Teléfono 1:	Teléfono 2:
Correo electrónico:	

2. IDENTIFICACION DE LA EMPRESA INSTALADORA (persona física o jurídica)	
Nombre/Razón Social:	
Apellidos:	
Nombre Comercial:	
N.I.F./C.I.F.:	
Domicilio Social (Dónde esté establecida):	
Localidad:	Provincia:
Código Postal:	
Teléfono 1:	Teléfono 2:
Dirección Web:	
Correo electrónico:	

**Declara:**

1. Que la empresa que represento dispone de la escritura de constitución de la misma y de sus estatutos, los cuales están debidamente inscritos en el registro mercantil o que, como titular de la empresa individual, dispongo de la documentación acreditativa de constitución de la misma de índole fiscal y laboral.
2. Que la empresa tiene suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil, aval u otra garantía equivalente, que cubra los daños materiales y personales a terceros que puedan provocar en la prestación del servicio, por la cuantía mínima recogida en el correspondiente reglamento, norma reguladora o instrucción técnica relativa a la especialidad, categoría y modalidad en la que ejerce su actividad.



3. Que dispone de la documentación probatoria del cumplimiento de los requisitos y de otras acreditaciones relacionadas, que presentará inmediatamente a la autoridad competente cuando ésta la pueda requerir para su control e inspección.
4. Que la empresa ejerce la actividad de (*marcar lo que proceda*):
  - Instalaciones Térmicas en Edificios
    - Instaladora de Instalaciones Térmicas en Edificios.
    - Instalación, mantenimiento y reparación de instalaciones frigoríficas de:
      - Nivel 1  Nivel 2, que forman parte de la instalación térmica.
5. Que la empresa, en caso de ser instaladora de instalaciones frigoríficas Nivel 1 o Nivel 2, dispone del certificado para la manipulación de gases fluorados y gestiona estos gases a través de un gestor autorizado para tal fin.
6. Que dispone de los profesionales para el ejercicio de la actividad indicada anteriormente, con carné profesional, certificado o con los conocimientos teórico-prácticos requeridos en los correspondientes reglamentos, normas reguladoras o instrucciones técnicas.
7. Que la empresa se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos exigidos durante la vigencia de la actividad, así como a ejercer su actividad cumpliendo con las normas y requisitos que se establezcan en los correspondientes reglamentos o normas reguladoras y, en su caso, en las respectivas instrucciones técnicas y ordenes de desarrollo, así como cumpliendo con las disposiciones establecidas por la Comunidad Autónoma de Aragón.
8. Que la dirección del domicilio social de la empresa, declarado anteriormente, constituye la dirección legal a efectos de solicitud de información y de notificación de quejas o reclamaciones por los usuarios y consumidores.
9. Que la empresa está habilitada por organismo competente para ejercer la actividad señalada en el punto 4 de esta declaración y cumple con todos los requisitos exigidos por la correspondiente reglamentación de seguridad industrial para el ejercicio de la mencionada actividad.
10. Que los datos y manifestaciones que figuran en este documento son ciertos y que la empresa es conocedora de:
  - a. La inexactitud, falsedad u omisión de los datos y manifestaciones de carácter esencial, faculta a la Administración para declarar la imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad y, si procede, inhabilitar temporalmente el ejercicio de la misma.
  - b. Cualquier hecho que suponga la modificación de alguno de los datos de carácter esencial incluidos en esta declaración, así como el cese de las actividades deberá ser comunicado mediante una nueva declaración responsable a esta Administración en el plazo de un mes.



- c. El incumplimiento de los requisitos exigidos, referidos en esta declaración, podrá suponer, además de las posibles sanciones la inhabilitación para el ejercicio de la actividad.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Firma del declarante:



**ANEXO IV. MODELO DE CERTIFICADO DE GESTION DE LOS GASES  
FLUORADOS PROCEDENTES DE EQUIPOS DE AIRE ACONDIONADO  
SUSTITUIDOS DENTRO DEL «PLAN RENOVE ARAGON 2017»**

1. IDENTIFICACION DEL FIRMANTE	
Nombre:	
Apellidos:	
Calidad en la que actúa: <input type="checkbox"/> Titular de la empresa <input type="checkbox"/> Representante legal de la empresa	
Entidad a la que representa:	
CIF:	
Teléfono 1:	Teléfono 2:
Correo electrónico:	

**Certifica:**

1. Que va a entregar a gestor autorizado los gases fluorados extraídos del equipo sustituido (indicado a continuación) para su regeneración o destrucción en un plazo no superior a seis meses:

2.

IDENTIFICACION DEL EQUIPO SUSTITUIDO
Marca
Modelo
Código de validación de la ayuda del equipo sustituido:
Fecha de extracción de los gases fluorados:

3. Que dispone de un contrato en vigor que asegure la mencionada recogida periódica de sus instalaciones de los residuos generados en el desarrollo de su actividad, así como de una contabilidad actualizada de las cantidades de residuos generadas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma del declarante: